

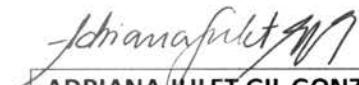
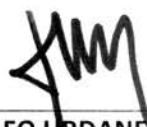
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 02 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 134 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PAYAN URDANETA Y CIA LTDA

ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES y de otra parte, **ADOLFO URDANETA WIESNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 2.940.820, quien actúa como Representante Legal de PAYAN URDANETA Y CIA LTDA, sociedad identificada con N.I.T. 800.035.201-7, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición a la Orden de Servicio No 134 del 2013, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante estipuladas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 12/02/2013 se suscribió la orden de servicio No. 134 de 2013 con la sociedad PAYAN URDANETA Y CIA LTDA, cuyo objeto es *"la asesoría en temas relacionados con Propiedad Intelectual e industrial, y realizar ante las autoridades competentes los trámites requeridos para el registro marcario de los productos de propiedad del ICFES, tanto a nivel nacional e internacional, conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, prestar los servicios a través de un corresponsal idóneo que adelante las actividades y/o gestiones requeridas para facilitar la ejecución y desarrollo de los negocios jurídicos que se llegaren a celebrar en el exterior, siempre que cuente con la disponibilidad para el efecto"*, con plazo de ejecución hasta el 27/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000.00 m/cte) que incluye todos los costos directos e indirectos implícitos en la ejecución de la orden. **3)** Que mediante la Solicitud de Modificación No. 134 del 23/09/2013 al contrato, realizada por la supervisora del contrato MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, se expuso que : *"De acuerdo con el promedio de solicitudes de registro de marcas por parte de terceros, correspondientes a aquellas similares a las de propiedad del ICFES (ya sea gráficamente o fonéticamente) y que prestan servicios dentro del ámbito de competencia de la entidad, en lo corrido de este año se ha presentado un volumen considerable de solicitudes ante la Superintendencia de Industria y comercio SIC, que ha llevado a la Oficina Asesora Jurídica, con el apoyo de la firma Payan Urdaneta, a analizar las medidas pertinentes para proteger los bienes intangibles del Instituto, e impedir que otros registren marcas similares. Las medidas adoptadas abarcan principalmente: Las objeciones cuando se presenta una marca por un tercero (oposiciones); Los recursos ante los rechazos de solicitudes de registro marcario cuando las presenta el ICFES. La interposición de los recursos pertinentes por parte de la entidad, y que están pendientes de decisión por la autoridad competente. Estas actividades requieren de la atención especializada, al igual que la asesoría en los temas de propiedad intelectual, razón por la cual se hace necesario continuar con los servicios de la Firma y adicionar recursos económicos al contrato de prestación de servicios No. 134 de 2013 en la suma de \$12.000.000. La forma de pago será la misma estipulada en el respectivo contrato"*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1374 de 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000). Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula denominada "Forma de Pago" de la Orden de Servicio No. 134 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se modifica la cláusula denominada "Obligaciones del Contratista" de la Orden de Servicio No. 134 de 2013, en el sentido de agregar a las obligaciones del contratista las siguientes: 1. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades competentes, de manera oportuna e idónea, las objeciones, oposiciones y demás actuaciones procedentes ante la presentación de una marca por



ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NUMERO 02 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 134 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y PAYAN URDANETA Y CIA LTDA

parte de un tercero que afecte o pueda afectar los intereses del ICFES en materia marcaria. 2. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes, de manera oportuna e idónea, los recursos y demás actuaciones procedentes ante los rechazos de solicitudes de registro marcario presentadas por el ICFES. 3. Efectuar el seguimiento procesal, interponer los recursos y surtir las demás actuaciones procedentes de manera oportuna e idónea, en los procesos vía administrativa ante la Superintendencia de Industria y Comercio o ante la autoridad competente, en los que se vean involucrados los intereses del ICFES en asuntos marcarios. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y o modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación forma parte integral de la Orden de Servicio número 134 de 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 07/10/2013

	
ADRIANA JULET GIL GONZALEZ ORDENADOR DEL GASTO ICFES	ADOLFO URDANETA WIESNER Representante Legal PAYAN URDANETA Y CIA LTDA CONTRATISTA

Elaboró: DANY ANDRES SUÁREZ SÁNCHEZ 